

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que con auto de fecha septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022), se requirió al Curador de la parte demandada para que justifique las razones de la no contestación de la demanda y para que emita el pronunciamiento correspondiente en el plazo de diez días hábiles, que vencían el 10 de octubre hogaño. El día 18 de octubre de 2022, contestó la demanda en forma extemporánea

Armenia, noviembre veintitrés (23) de 2022

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

RAD 630013110004202200065 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y posterior LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida mediante Apoderada judicial, por LEONEL DE JESUS GIL ISAZA, contra GLORIA MARIA TANGARIFE SALDARRIAGA, en consideración a la constancia que antecede, se tiene por contestada la demanda por el Curador de la parte demandada en forma extemporánea.

Conforme lo establece el Art. 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que concurran a audiencia INICIAL, a llevarse a cabo **el día lunes veintisiete (27) del mes de marzo de 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. En la que se practicarán interrogatorios, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al Ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

De otro lado, se incorpora Registro Civil de nacimiento de GLORIA MARIA TANGARIFE SALDARRIAGA, remitido por la Notaria 11 de la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90038a4f6f368f172e16105fbf0ec0e6a9f619379836265fc4db4152a32c77d**

Documento generado en 28/11/2022 07:07:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>